

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



23 DIC 1996

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar la trasmisión al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de la calle Leandro N. ALEM. en su tramo comprendido entre la Progresiva inicial Km. 5,7 de la Ruta Nacional Nº 01V3 y la Progresiva final Km. 3042,84 de la Ruta Nacional Nº 3 con una longitud de 5,85 Km., para su incorporación a la Red de caminos Provinciales.-

ARTICULO 2º.- La trasmisión autorizada por el artículo 1º de la presente, se efectuará en el marco de lo acordado por el Municipio de la Ciudad de Ushuaia y el Gobierno Provincial mediante Acta Acuerdo Nº 2586/96 del registro de la Provincia, de fecha 07 de noviembre de 1996.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1703/96.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/11/96.-

C. D.
maf1

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
nte
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
A cargo de la Administración

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -3 DIC 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 20 de Noviembre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar la transmisión al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de la calle Leandro N. ALEM, en su tramo comprendido entre la Progresiva inicial Km. 5,7 de la Ruta Nacional N°01V3 y la Progresiva final Km. 3042,84 de la Ruta Nacional N°3 con una longitud de 5,85 Km., para su incorporación a la Red de Caminos Provinciales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1703/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar la transmisión al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de la calle Leandro N. ALEM, en su tramo comprendido entre la Progresiva inicial Km. 5,7 de la Ruta Nacional N°01V3 y la Progresi-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
A Cargo de la Dirección

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.


va final Km. 3042,84 de la Ruta Nacional N°3 con una longitud de 5,85 Km., para su incorporación a la Red de Caminos Provinciales.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° **1608** /96.

mcc.

ES COPIA FID. DEL ORIGINAL


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

A Cargo de la Dirección

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZOMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia